



LMS/FMF/RVL/ DPR



DECLARA INADMISIBLE POSTULACIONES DE PROYECTOS FOLIOS NÚMEROS 467599, 471760 y 470647 POSTULADOS AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2018, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

008

Rancagua,

17 ABR. 2018

VISTOS:

1°) Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2°)** Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4°)** Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; **5°)** Resoluciones N° 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; **6°)** Resolución Exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; **7°)** D.F.L. N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; **8°)** Decreto N° 6 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que nombra a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región del L. G. B. O'Higgins; **9°)** Resolución Exenta N° 2097 de fecha 30 de octubre de 2017, posteriormente complementada por la Resolución Exenta N° 23 de fecha 04 de enero de 2018, ambas del antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, que aprueban las Bases de Concurso de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2018; **10°)** Informe N° 1 de fecha 28 de marzo de 2018, en el cual se declara la inadmisibilidad de los proyectos Folios Números 467599, 471760 y 470647, postulados al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2018, confeccionado por la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes Sección de Fondos Concursables de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; **11°)** Resolución Exenta N° 583, de 2017, Región del L. G. B. O'Higgins, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, relativa a los concursos públicos antes señalado y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

2° Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución,

difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

3° Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2018, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2097 de fecha 30 de octubre de 2017, y posteriormente complementada por la Resolución Exenta N° 23 de fecha 04 de enero de 2018, ambas del antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4° Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins revisó las postulaciones recepcionadas, determinando su inadmisibilidad.

5° Que en la revisión se estableció que las postulaciones de los proyectos **Folios Números 467599, 471760 y 470647**, de Títulos: "La ropita sucia se lava en casa", "Talleres Multidisciplinario VERSE en los Centros Penitenciarios de la VI Region" y "CHIRCO Festival Nacional de Circo. Una ventana a la escena nacional circense. Región de Ohiggins", postulados en la Línea de Circulación Regional, debían ser declaradas inadmisibles por incumplimiento de bases de acuerdo a informe N° 1 de fecha 28 de marzo de 2018, de la Sección de Fondos Concursables, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

6° Que en la revisión se estableció que la postulación del proyecto Folio N° 467599, de Título: "La ropita sucia se lava en casa", cuya responsable es Doña Yasna Lorena Alarcón Acevedo, debía ser declarada inadmisibile por incumplimiento de bases de acuerdo a Informe N° 1 de fecha 28 de marzo de 2018, confeccionado por la Sección de Fondos Concursables, el cual forma parte integrante de la presente resolución, en el que se indica que la postulación no cumple con el plazo de 40 (cuarenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados) a la primera actividad de difusión de la obra.

7° Que de acuerdo a bases de concurso de la Línea de Circulación Regional, en su punto 4. Antecedentes Generales de la Convocatoria, 4.4. La constatación del cumplimiento de bases, establece que: "cualquier postulación que no sea pertinente con el fondo, línea y modalidad elegidos, debe declararse fuera de bases", es por ello que el proyecto Folio N° 471760, de Título: "Talleres Multidisciplinario VERSE en los Centros Penitenciarios de la VI Region", cuyo responsable es Grupo Cultural PROCURE, debía ser declarado fuera de bases de acuerdo a Informe N° 1 de fecha 28 de marzo de 2018, ya que su objetivo principal y sus objetivos específicos apuntan a la realización de talleres formativos y no a la circulación de obras o residencias artísticas.

8° Que en el examen de antecedentes obligatorios se convino que la postulación del proyecto Folio N° 470647, de Título: "CHIRCO Festival Nacional de Circo. Una ventana a la escena nacional circense. Región de Ohiggins", cuyo responsable es Colectivo Artístico Cultural Línea Continua, debía ser declarada inadmisibile por incumplimiento de bases de acuerdo a Informe N° 1 de fecha 28 de marzo de 2018, en el cual se indica que la postulación no cumple con el plazo de 40 (cuarenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados) a la primera actividad de difusión de la obra.

9° Que revisado los antecedentes y el informe N° 1 de fecha 28 de marzo de 2018, se establece que en todos los casos hay un incumplimiento al punto 4. Antecedentes generales de la Convocatoria de las mismas, 4.4 Constatación del cumplimiento de bases, "De constatare algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria", de las Bases de Concurso de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2018.

10° Que en ese sentido resulta jurídicamente posible sostener que los proyectos **Folios Números 467599, 471760 y 470647**, son inadmisibles por las razones ya mencionadas, de acuerdo a análisis de la Unidad de Jurídica.

11° Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: SE DECLARAN INADMISIBLES las postulaciones de los proyectos **Folios Números 467599, 471760 y 470647**, por las razones ya citadas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO que forma parte integrante de la presente Resolución, el informe 1 de fecha 28 de marzo de 2018, que declara la inadmisibilidad de los proyectos **Folios Números 467599, 471760 y 470647**, postulados al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2018, confeccionado por la Sección de Fondos Concursables de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución por la Oficina de Partes y Gestión Documental de esta SEREMI, mediante correo electrónico o carta certificada, a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, de acuerdo al medio de notificación señalado en su formulario de postulación.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



Angélica Muñoz Sandoval
**ANGÉLICA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DE LA REGION DEL L. G. B. O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental.
- Unidad Jurídica Regional.
- Sección de Fondos Concursables.
- Interesada.

Informe N° 1 / FOMENTO – F.C. 2018

Fecha: 28 de marzo de 2018

Una vez revisadas las Bases de Concurso de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2018, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2097 de fecha 30 de octubre de 2017, posteriormente modificada por la Resolución Exenta N° 23 de fecha 04 de enero de 2018, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y de acuerdo al capítulo 4. **Antecedentes generales de la Convocatoria de las mismas**, en su punto 4.4 **Constatación del cumplimiento de bases**, la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, Sección de Fondos Concursables, decide declarar inadmisibles los siguientes proyectos por no cumplir con los requisitos de postulación.

N°	FOLIO	RESPONSABLE	TÍTULO	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
1	467599	Yasna Lorena Alarcón Acevedo	La ropita sucia se lava en casa	Las bases de concurso de la Línea de Circulación Regional, en su punto 4. Antecedentes Generales de la Convocatoria, 4.1. Período de la convocatoria , establecen que: "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 40 (cuarenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la primera actividad de exposición o muestra de la obra o inicio de la residencia artística o de la charla o conferencia de transferencia de conocimientos."; por lo que la postulación del proyecto Folio N° 467599, se encuentra inadmisibile, ya que la primera actividad de difusión está coordinada para 02 de mayo de 2018 (Presentación encuentros artísticos populares) y la fecha de envío del proyecto corresponde al 10 de marzo de 2018.
2	471760	Grupo Cultural PROCURE	Talleres Multidisciplinario VERSE en los Centros Penitenciarios de la VI Region	Las bases de concurso de la Línea de Circulación Regional, en su punto 4. Antecedentes Generales de la Convocatoria, 4.4. Constatación del cumplimiento de bases , establecen que cualquier postulación que no sea pertinente con el fondo, línea y modalidad elegidos, debe declararse fuera de bases. Por lo anterior, la postulación del proyecto Folio N° 471760 se declara fuera de bases, pues su objetivo principal y sus objetivos específicos apuntan a la realización de talleres formativos y no a la circulación de obras o residencias artísticas.
3	470647	Colectivo Artístico Cultural Línea Continua	CHIRCO Festival Nacional de Circo. Una ventana a la escena nacional circense. Región de Ohiggins	Las bases de concurso de la Línea de Circulación Regional, en su punto 4. Antecedentes Generales de la Convocatoria, 4.1 Período de la convocatoria , establecen que: "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 40 (cuarenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la primera actividad de exposición o muestra de la obra o inicio de la residencia artística o de la charla o conferencia de transferencia de conocimientos."; por lo que la postulación del proyecto Folio N° 470647, se encuentra inadmisibile, ya que la primera actividad de difusión está coordinada para 17 de abril de 2018 (Presentación Variette Circense artistas Nacionales 1 . Colegio en la comuna de Machali.) y la fecha de envío del proyecto corresponde al 07 de marzo de 2018.

Preparado por: Delia Pezoa Ramírez
Profesional que hizo informe

Aprobado por: Rodrigo Véliz Lobos
Jefatura que aprueba informe

